

Oficio N°: 6241.-

Antecedente: Solicitud MU228T0006593 de fecha 11 de octubre de 2021, del Sr. Lucas Ismael General Leiva, Ingreso Externo N° 6472 de fecha 12 de octubre de 2021.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

**PROVIDENCIA, - 9 NOV 2021**

**DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**A: SR. LUCAS ISMAEL GENERAL LEIVA**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 12 de octubre de 2021, donde requiere "...Presupuesto para 2020 cultura y salud, el presupuesto 2021 para cultura y salud..." [sic], adjunto remito a Ud., Memorandum N° 17702 de fecha 02 de noviembre de 2021 de nuestra Dirección Secretaría Comunal de Planificación, con la información solicitada.

En cuanto a "...los números de proyectos o actividades aprobadas en cultura y salud (con sus respectivos montos) en 2021, y la cantidad de recursos ya utilizados y cantidad de recursos pendientes de ejecutar de aquí a fin de año para cultura y salud." [sic], la Corporación de Desarrollo Social y la Fundación Cultural de Providencia son quienes poseen dicha información. Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 20.285 "SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", su solicitud de información ha sido derivada, a través de Oficios N° 5605 y 5604, ambos de fecha 12 de octubre de 2021, cuyas copias se adjuntan.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa



NBR/MRMQ/MINU/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA



soyprovidencia

Memorandum N° 17402  
Antecedente : Ingreso N° 6.472 de fecha 12-10-2021 de Sr. Lucas Ismael General Leiva; Memo N° 793 de Secretaría Municipal de fecha 12-10-2021.  
Materia : Informa transparencia Sr. Lucas Ismael General Leiva.

PROVIDENCIA, 02 de Noviembre 2021

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
A : MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Por medio del presente, y en consideración a requerimiento del antecedente efectuado por el Sr. Lucas Ismael General Leiva, respecto a presupuestos destinados a salud y cultura para los años 2020 y 2021, me permito informar a usted lo siguiente:

En materia de salud, el municipio efectúa transferencia de recursos a la Corporación de desarrollo social de Providencia, quien está a cargo de las materias de salud comunal. Se adjuntan los decretos alcaldicios respectivos.

Los aportes totales asignados a salud son:

1. Año 2020, por un total de M\$3.479.948
2. Año 2021, por un total de M\$3.366.112

En materia de cultura, se distingue los recursos transferidos a la Fundación municipal de cultura de Providencia, más los eventos culturales desarrollados por la propia municipalidad. Se adjuntan los decretos alcaldicios respectivos.

Los aportes totales asignados a la Fundación municipal de cultura son:

1. Año 2020, por un total de M\$1.229.165
2. Año 2021, por un total de M\$1.507.314

Señalar, que los montos ejecutados de las subvenciones señaladas, constan en las rendiciones que recibe la Dirección de Control Municipal.

Los recursos destinados a actividades culturales, desarrolladas por la municipalidad, específicamente por la Dirección de Barrios y Patrimonio, son los siguientes:

1. Año 2020, ejecutado M\$27.303
2. Año 2021, ejecutado a la fecha M\$72.019

Sin otro particular, saluda a usted cordialmente,

/RYQ/CJP/ava  
Distribución  
Archivo correlativos.

  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



PROVIDENCIA, 23 DIC. 2020

EX. N° 1541 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65, letra g) y 79 letra b), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- **CONSIDERANDO:** 1.- El Decreto Alcaldicio EX.N°1.437 de 4 de Diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2021.-

2.- Que la institución denominada **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, goza de personalidad jurídica según el Decreto Supremo N°1.600 de 9 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Justicia.-

3.- Que la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, se encuentra inscrita en el "REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", con el N° 56, según consta en Decreto Alcaldicio EX.N° 1.120 de 5 de Julio de 2004.

4.- El Memorándum N°15.976 de 14 de Diciembre de 2020, del Secretario Comunal de Planificación (S).-

5.- El Acuerdo N° 1.393 adoptado en Sesión Ordinaria N°164 de 1 de Diciembre de 2020, del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Transfiriéndose a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, como aporte correspondiente al año 2021 la cantidad de **M\$10.237.886.-** para ser destinados a cubrir el déficit operacional de las áreas de educación, salud y otros.-

1.1.- La cantidad señalada será puesta a disposición de la Corporación de la siguiente manera:

MES	EDUCACION	SALUD	ADM. CENTRAL	TOTAL
	M\$	M\$	M\$	M\$
ENERO	600.034	236.752	177.220	1.014.006
FEBRERO	600.034	236.752	177.220	1.014.006
MARZO	554.621	269.570	177.220	1.001.411
ABRIL	327.555	335.206	221.151	883.912
MAYO	327.555	335.206	177.220	839.981
JUNIO	327.555	302.388	177.220	807.163
JULIO	327.555	302.388	177.220	807.163
AGOSTO	327.555	269.570	199.186	796.311
SEPTIEMBRE	327.555	269.570	177.220	774.345
OCTUBRE	327.555	269.570	177.220	774.345
NOVIEMBRE	327.555	269.570	177.220	774.345
DICIEMBRE	282.139	269.570	199.189	750.898
<b>TOTALES M\$</b>	<b>4.657.268</b>	<b>3.366.112</b>	<b>2.214.506</b>	<b>10.237.886</b>

El gasto se imputará de la siguiente forma, al CR 01.02.03 Subprograma Presupuestario 01:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CUENTA	MONTO M\$
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	33.01.005	0
TRANSFERENCIA CORRIENTE	24.01.005	2.214.506



SALUD	CUENTA	MONTO M\$
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	33.01.003	0
TRANSFERENCIA CORRIENTE	24.01.003	3.366.112

EDUCACIÓN	CUENTA	MONTO M\$
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	33.01.002	0
TRANSFERENCIA CORRIENTE	24.01.002	4.657.268

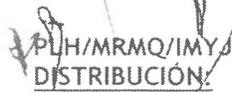
Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUINADA**  
 Secretario Abogado Municipal





**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

  
 PLH/MRMQ/IMY /sgr.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

Corporación de Desarrollo Social de Providencia  
 Secretaría Comunal de Planificación  
 Dirección de Administración y Finanzas  
 Dirección de Control  
 Archivo  
 Decreto en Trámite N° 2588 /



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 23 ENE 2020

EX.N° 111 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65, letra g) y 79 letra b), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.N°1.965 de 18 de Diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2020.-

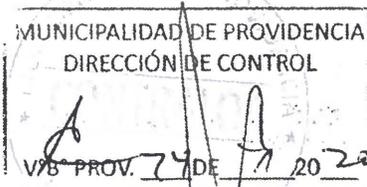
2.- El Decreto Alcaldicio EX.N°106 de 22 de Enero de 2020, que aprobó la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1.-

3.- Que la institución denominada CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, goza de personalidad jurídica según el Decreto Supremo N°1.600 de 9 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Justicia.-

4.- Que la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, se encuentra inscrita en el "REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", con el N°56, según consta en Decreto Alcaldicio EX.N° 1.120 de 5 de Julio de 2004.

5.- El Memorandum N°801 de 13 de Enero de 2020, de la Secretario Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo N° 1.083 adoptado en Sesión Ordinaria N°128 de 21 de Enero de 2020, del Concejo Municipal.-



### DECRETO:

1.- Otórgase la siguiente subvención a la institución y por el monto que se especifica:

<b>CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA</b>	<b>RUT.N°69.070.301-7</b>	<b>M\$</b>
Proyecto Liceo Carmela Carvajal de Prat		<b>580.000.-</b>

2.- El total señalado se entregará en el mes de Enero de 2020.-

3.- La institución beneficiaria deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°185 de 25 de Septiembre de 2019, sobre Subvenciones Municipales.-

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá exigir a la época de entrega del dinero un certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la entidad beneficiaria.-

5.- El gasto se imputará a la cuenta:

Cuenta: 33.01.002
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 01.02.03

Anótese, comuníquese y archívese.

VLADIMIR MONDACA  
 Secretario Abogado Municipal (S)

PLH/VADHMY.J/sgr.-

Distribución:  
 Secretaría Comunal de Planificación  
 Dirección de Administración y Finanzas  
 Dirección de Control  
 Archivo  
 Decreto en Trámite N° 353 /

EVELYN MATTHEI FORNET  
 Alcaldesa



PROVIDENCIA, 30 DIC 2019

EX. Nº 2051 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65, letra g) y 79 letra b), todos de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX. Nº1.965 de 18 de Diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2020.-

2.- Que la institución denominada CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, goza de personalidad jurídica según el Decreto Supremo Nº1.600 de 9 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Justicia.-

3.- Que la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, se encuentra inscrita en el "REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", con el Nº56, según consta en Decreto Alcaldicio EX. Nº1.120 de 5 de Julio de 2004.

4.- El Acuerdo Nº1.025 adoptado en Sesión Ordinaria Nº123 de 10 de Diciembre de 2019, del Concejo Municipal.-

5.- El Memorándum Nº27.209 de 11 de Diciembre de 2019, del Secretario Comunal de Planificación (S).-



DECRETO:

1.- Transfíerese a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, como aporte correspondiente al año 2020 la cantidad de M\$10.230.513.-

1.1.- La cantidad señalada será puesta a disposición de la Corporación de la siguiente manera:

MES	EDUCACION	SALUD	ADM. CENTRAL	TOTAL
	M\$	M\$	M\$	M\$
ENERO	589.933	246.238	177.220	1.013.391
FEBRERO	589.933	246.238	177.220	1.013.391
MARZO	544.520	279.056	177.220	1.000.796
ABRIL	317.454	344.693	221.152	883.299
MAYO	317.454	344.693	177.220	839.367
JUNIO	317.454	311.875	177.220	806.549
JULIO	317.454	311.875	177.220	806.549
AGOSTO	317.454	279.056	199.187	795.697
SEPTIEMBRE	317.454	279.056	177.220	773.730
OCTUBRE	317.454	279.056	177.220	773.730
NOVIEMBRE	317.454	279.056	177.220	773.730
DICIEMBRE	272.041	279.056	199.187	750.284
<b>TOTALES M\$</b>	<b>4.536.059</b>	<b>3.479.948</b>	<b>2.214.506</b>	<b>10.230.513</b>



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2051 / DE 2019

2.- El gasto se imputará de la siguiente forma, al CR 01.02.03 Subprograma Presupuestario 01:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CUENTA	MONTO M\$
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	33.01.005	0
TRANSFERENCIA CORRIENTE	24.01.005	2.214.506

SALUD	CUENTA	MONTO M\$
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	33.01.003	0
TRANSFERENCIA CORRIENTE	24.01.003	3.479.948

EDUCACIÓN	CUENTA	MONTO M\$
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	33.01.002	0
TRANSFERENCIA CORRIENTE	24.01.002	4.536.059

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
RODRIGO RIELOFF FUENTES  
Secretario Abogado Municipal (S)



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

c.c.   
JPE/RRF/IMYJ/sgr.-  
Distribución:  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 3646

PROVIDENCIA, **23 DIC. 2020**

EX.Nº **1548** / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b), todos de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.Nº1.437 de 4 de Diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2021.-

2.- Que la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA se encuentra inscrita en el REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, con el Nº229 según consta en Decreto Alcaldicio EX.Nº 998 de 12 de Mayo de 2014.-

3.- Que la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA goza de personalidad jurídica encontrándose inscrita en el Servicio de Registro Civil e Identificación con el Nº163701 con fecha 17 de Febrero de 2014.-

4.- El Acuerdo Nº1.394 adoptado en Sesión Ordinaria Nº164 de 1 de Diciembre de 2020, del Concejo Municipal.-

5.- El Memorandum Nº15.977 de 14 de Diciembre de 2020, del Secretario Comunal de Planificación (S).-



**DECRETO:**

1.- Otórgase la siguiente subvención a la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA, RUT.Nº65.081.285-9, para contribuir al financiamiento de los gastos en los programas de la Fundación por los montos que se especifican:

ITEM APROBADO	MONTO APROBADO 2021 \$	FLUJO DE ENTREGA DEL APORTE			CUENTA	CR	SP
		ENERO \$	JUNIO \$	SEPTIEMBRE \$			
Funcionamiento Fundación Cultural	803.574.000	482.144.400	321.429.600		24.01.999.060.001	01.02.04	06
Funcionamiento Teatro Oriente	368.460.000	221.076.000	147.384.000		24.01.999.060.012	01.02.04	06
Sala Parque Las Esculturas	68.310.000	40.986.000	27.324.000		24.01.999.060.015	01.02.04	06
Festival Internacional de Jazz 2022	130.410.000			130.410.000	24.01.999.060.016	01.02.04	06
Noches de Cine en Providencia	16.560.000	16.560.000			24.01.999.060.001	01.02.04	06
Gala Internacional de Ballet de Providencia 2021	120.000.000	120.000.000			24.01.999.060.001	01.02.04	06
<b>Total Aprobado \$</b>	<b>1.507.314.000</b>	<b>880.766.400</b>	<b>496.137.600</b>	<b>130.410.000</b>			

2.- La institución beneficiaria deberá dar cumplimiento a la "Ordenanza sobre Subvenciones Municipales" cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 847 de 15 de Julio de 2020.-

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá exigir a la época de entrega del dinero un certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la entidad beneficiaria.-

Anótese, comuníquese y archívese

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

**Distribución:**

Dirección de Administración y Finanzas  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° **2589**

PROVIDENCIA, - 1 JUN 2020

EX.Nº 659 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b), todos de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.965 de 18 de Diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2020.-

2.- El Acuerdo Nº1.024 adoptado en Sesión Ordinaria Nº123 de 10 de Diciembre de 2019, del Concejo Municipal.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.045 de 30 de Diciembre de 2019, se otorgó una subvención a la **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA**, por el monto que se especifica.-

4.- Que la **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA** se encuentra inscrita en el **REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, con el Nº229 según consta en Decreto Alcaldicio EX.Nº998 de 12 de Mayo de 2014.-

5.- Que la **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA** goza de personalidad jurídica encontrándose inscrita en el Servicio de Registro Civil e Identificación con el Nº163701 con fecha 17 de Febrero de 2014.-

6.- El Memorándum Nº7.298 de 25 de Mayo de 2020, de la Secretario Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo Nº1.232 adoptado en Sesión Ordinaria Nº143 de 26 de Mayo de 2020, del Concejo Municipal.



**DECRETO:**

1.- Modificar el N° 1 del Decreto Alcaldicio EX.Nº2.045 de 30 de Diciembre de 2019, en el sentido de disminuir la subvención de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM APROBADO	MONTO APROBADO 2020 M\$	FLUJO DE ENTREGA DEL APORTE			DISMINUCION PROPUESTA M\$	CUENTA
		ENERO M\$	JUNIO M\$	SEPTIEMBRE M\$		
Gastos en actividades culturales, remuneraciones, operación y difusión.	1.004.468	602.681	401.787		204.144	24.01.999.060.001 CR 01.02.04; SP06
Gastos de funcionamiento del teatro Oriente	460.575	276.345	184.230		100.766	24.01.999.060.012 CR 01.02.04; SP06
Gastos de funcionamiento de la Sala del Parque de las Esculturas	85.388	51.233	34.155		53.600	24.01.999.060.015 CR 01.02.04; SP06
Gastos de funcionamiento de Provilibro	45.022	45.022			28.478	24.01.999.060.001 CR 01.02.04; SP06



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 659-7 DE 2020

Gastos en la realización del XX Festival de Jazz	163.012			163.012	163.012	24.01.999.060.016 CR 01.02.04; SP06
Gastos de producción y honorarios de la Gala Internacional de Ballet de Providencia	150.000	150.000			150.000	24.01.999.060.001 CR 01.02.04; SP06
Gastos en la producción y honorarios de tercera versión de Noches de Cine en Providencia	20.700	20.700			0	24.01.999.060.001 CR 01.02.04; SP06

Total Aprobado M\$	1.929.165	1.145.981	620.172	163.012	700.000
--------------------	-----------	-----------	---------	---------	---------

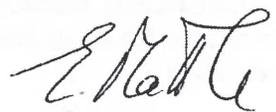
2.- La disminución será por un monto total de M\$700.000.-

3.- En todo lo no modificado, continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX.N°2.045 de 30 de Diciembre de 2019.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
 MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
 Secretario Abogado Municipal



  
 EVELYN MATTHEI FORNET  
 Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

**Distribución:**

- Secretaría Comunal de Planificación
- Fundación Municipal de Cultura de Providencia
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1207 ✓

Oficio N°: 5605

Antecedente: Solicitud MU228T0006593 de fecha 11 de octubre de 2021, del Sr. Lucas Ismael General Leiva, Ingreso Externo N°6472 de fecha 12 de octubre de 2021.-

Materia: Deriva solicitud de información en conformidad al artículo N°13 de la Ley de Transparencia.

**PROVIDENCIA, 12 de octubre de 2021.-**

**DE: SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**

**A: SRA. SONIA MORENO ARAVENA  
SECRETARIA GENERAL DE LA  
CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL**

En el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el Sr. Lucas Ismael General Leiva ha solicitado "...números de proyectos o actividades aprobadas en...salud (con sus respectivos montos) en 2021, y la cantidad de recursos ya utilizados y cantidad de recursos pendientes de ejecutar de aquí a fin de año para...salud." [sic], respecto de la cual esta Municipalidad no es competente. De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la citada Ley, envío a Ud. la solicitud para su consideración y respectiva tramitación en lo que respecta a su competencia.-

Saluda Atentamente a Ud.,

  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
**Secretario Abogado Municipal**

Por orden de Sra. Alcaldesa,  
Artículo 21 del Decreto Exento N° 79 de fecha 01 de febrero de 2021,  
Delegación de Facultades del Alcalde.



  
MINU/JR/jvp.-

**C.C SR. LUCAS ISMAEL GENERAL LEIVA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA**

Oficio N°: 5604

Antecedente: Solicitud MU228T0006593 de fecha 11 de octubre de 2021, del Sr. Lucas Ismael General Leiva, Ingreso Externo N°6472 de fecha 12 de octubre de 2021.-

Materia: Deriva solicitud de información en conformidad al artículo N°13 de la Ley de Transparencia.

PROVIDENCIA, 12 de octubre de 2021.-

DE: SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

A: SR. JORGE ANDRES GONZALEZ GRANIC  
DIRECTOR FUNDACION CULTURAL DE PROVIDENCIA

En el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el Sr. Lucas Ismael General Leiva ha solicitado "...números de proyectos o actividades aprobadas en cultura ...(con sus respectivos montos) en 2021, y la cantidad de recursos ya utilizados y cantidad de recursos pendientes de ejecutar de aquí a fin de año para cultura..." [sic], respecto de la cual esta Municipalidad no es competente. De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la citada Ley, envío a Ud. la solicitud para su consideración y respectiva tramitación en lo que respecta a su competencia.-

Saluda Atentamente a Ud.,



**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
**Secretario Abogado Municipal**  
Por orden de Sra. Alcaldesa,  
Artículo 21 del Decreto Exento N° 79 de fecha 04 de febrero de 2021,  
Delegación de Facultades del Alcalde.



MINU/JRJ/jvp.-

C.J.C SR. LUCAS ISMAEL GENERAL LEIVA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA